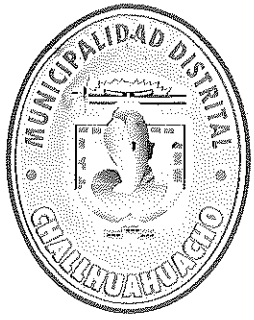


301

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2017-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 08 de marzo del 2017.



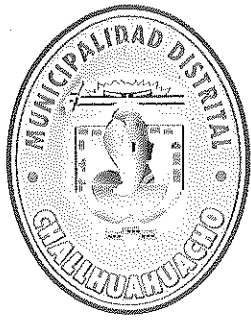
VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2017-MDCH/C.A. de fecha 02 de enero del 2017 emitido por el titular del pliego, por el cual se le designa al C.P.C. JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la MDCH/C.A, Resolución de Alcaldía N° 003-2017-A-MDCH/C.A. de fecha 02 de enero del 2017, mediante el cual se le delega Funciones y Facultades y de más previstas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) con el objeto de optimizar la gestión municipal, enmarcadas dentro de la política de cambios y modernización de la administración pública, y la Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2017-MDCH/C.A., siendo así la disposición y Visto bueno de la Gerencia Municipal, y;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica, la misma que precisa que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF-77.15/, que dicta que las disposiciones complementarias de la directiva de tesorería aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/15 y sus modificatorias, prescribe que: La caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente en gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados; así mismo el inciso del artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, prescribe que el Director General de Administración o quien haga sus veces debe aprobar una directiva para la administración del fondo para pagos en efectivo, en la misma oportunidad de su construcción y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicios de las acciones de fiscalización y control del cargo del órgano de control institucional.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

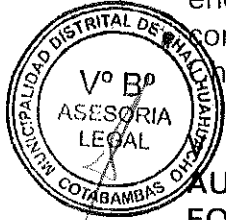


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Que mediante Resolución de Gerencia N°0026-2016-GM/MDCH, de fecha 21 de enero de 2016, se resuelve aprobado la "Directiva para el manejo, otorgamiento, control y rendición del fondo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho" la cual Expresa:

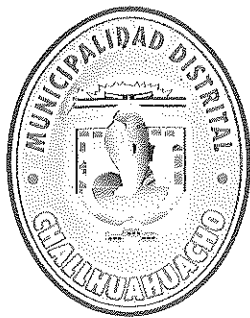


CONSIDERACIONES DE ORDEN GENERAL, 1. JUSTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN PARA SU APERTURA Y MODIFICACIONES, V.1.1 EL FONDO PARA ATENDER CAJA CHICA, sirve para atender gastos menudos y urgentes de rápida cancelación como: viáticos y asignaciones, combustibles y lubricantes, alimentos para personas, bienes de consumo en general, pasajes y gastos de transporte y otros servicios a terceros, que tengan carácter de rápida cancelación y de atención inmediata y urgente. La apertura de dicho fondo y la persona del manejo de este serán autorizadas mediante resolución de alcaldía, que deberá contener:

- a) Nombre del Funcionario Encargado de su manejo.
- b) Nombre del Funcionario Suplente.
- c) Nombre de quienes se encomienda el manejo de parte del fondo asignado al encargado.
- d) El monto máximo de cada Fondo en efectivo.
- e) El monto máximo de cada pago en efectivo.
- f) El tipo de gastos o asignación presupuestal a ser atendidos con el fondo.
- g) La exigencia de rendir cuentas documentada de la utilización de la última entrega, para recibir nuevos fondos en efectivo.

V.1.2 EL RESPONSABLE DEL MANEJO DE CAJA CHICA, será designado con la Resolución de Gerencia de apertura del fondo en efectivo para Caja Chica el inicio de operaciones del ejercicio presupuestal correspondiente a solicitud de la oficina de administración y finanzas, quien gestionara la emisión de la Resolución de Gerencia Correspondiente, en estricto cumplimiento a las disposiciones y normas sobre el fondo de Caja Chica.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

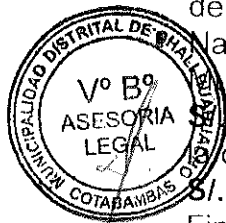


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Que, con la anuencia de la Gerencia Municipal y Secretaria General se concluye designar al servidor **DIONICIO MALDONADO LIMA**, identificado con documento Nacional de identidad N°29564348, como responsable de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, indicando que el fondo es de **S/ 3,500.00, (TRES MILQUINIENTOS NUEVOS SOLES CON 00/100 SOLES)** el cual equivale el monto máximo por cada documento de gasto, el cual será de **S/ 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**. Cuya Fuente de Financiamiento es con Fondos de Compensación Municipal (FONCOMUN)



Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y en observancia a las disposiciones legales, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública, en observancia a la resolución de Alcaldía N° 003-2017-MDCH-C, Delegación de Atribuciones y Facultades y el Artículo 24 del Reglamento de Organización y funciones-ROF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho al servidor **DIONICIO MALDONADO LIMA** en conformidad a los expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZARSE el fondo fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho por la suma de **S/ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, y el monto máximo por cada documento de gastos será de **S/ 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**.

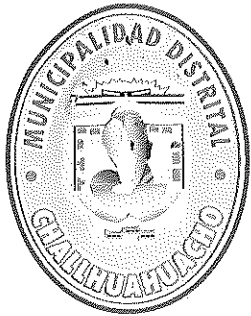
ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE el egreso de dicho fondo a la Fuente de Financiamiento: Fondos de Compensación Municipal (FONCOMUN).

ARTICULO CUARTO.- Que, el responsable realice la rendición de cuentas de manera oportuna, a las dependencias administrativas adscritas a la municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que contravenga lo dispuesto mediante la presente.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

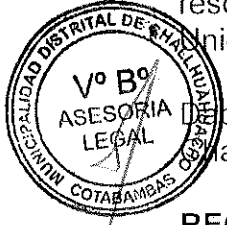
298



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR Y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaria de Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.



Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-----

WVA/AJ/MDCH/CA.

ARCHIVO

Secretaria General/

Unidad de Contabilidad/

Unidad de Tesorería/

[Handwritten signature and official stamp]

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*